



MT/ 116

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.378

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 14 ABR 2016

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se extiende por hasta noventa días el subsidio por desempleo de los trabajadores y ex trabajadores de Minera Aratirí S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración

DE TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020